

## COMUNICADO A NUESTROS CLIENTES Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

Con relación al contrato de Fideicomiso suscripto con IPS, y la pretensión maliciosa de confundir a la opinión pública y a las autoridades competentes, atribuyendo falsamente la realización de supuestos hechos antijurídicos en un intento de desprestigiar a Banco Atlas, cumplimos en expresar lo siguiente:

1. **El Banco Atlas en su carácter de Fiduciario ha cumplido con todas y cada una de las cláusulas del contrato y niega categóricamente que se haya prestado a hechos fuera de lo que el mismo obliga.**
2. El contrato establece que el Fiduciario-Banco Atlas está obligado a:
  - a) **Retener de las recaudaciones del Fondo de Salud** los importes necesarios para hacer frente al **pago de la deuda con el Fondo de Pensiones, preservando así dicho patrimonio.**
  - b) Ejecutar las órdenes de pago instruidas por el IPS referidas a Certificados de Obras:
    - Todas las instrucciones de pagos son autorizadas por el Fiscal de Obras, el Responsable del Área (Infraestructura – Mantenimiento), el Gerente de Administración y Finanzas y el **Presidente de IPS.**
    - **Todos los pagos son realizados únicamente a las empresas constructoras.**
3. El contrato establece que el Instituto de Previsión Social está obligado a:
  - a) Definir a su único criterio la prioridad de las obras a realizarse. Esta potestad esta expresada en la cláusula 2.4.d. que dice: “*En principio, los proyectos a ser financiados en el marco del presente contrato serían: 1) Terminación Hospital Ingavi; 2) Policlínica; 3) Hospital Día; 4) Hospital Hemato-Oncológico y 5) Otros Centros de Salud?*”
  - b) Contratar a una empresa constructora en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas.**
  - c) **Certificar** que las obras cumplan con todas las especificaciones técnicas según los contratos, y **libera expresamente al Fiduciario-Banco Atlas** de todas las responsabilidades al respecto.
4. En diciembre 2018, por Resolución del Consejo de IPS, el Departamento de Mantenimiento, que formaba parte de la Dirección de Infraestructura, fue elevado a nivel de *Dirección de Mantenimiento*, quedando ambas direcciones dependientes de la Gerencia de Abastecimiento y Logística. **Toda inclusión o exclusión de firmantes son instruidas de manera escrita por el IPS, amparadas en una Resolución del Consejo de Administración.**
5. El Banco Atlas desconoce y niega tener en su contra una denuncia penal, posee toda la documentación respaldatoria de estas afirmaciones, las cuales fueron compartidas con las autoridades competentes.

**Banco Atlas reafirma su compromiso con sus altos estándares de cumplimiento normativo y con la conducta ética que le han valido la confianza de sus clientes y su posición privilegiada en el mercado local.**

Asunción, 30 de julio del 2024.

**BANCO ATLAS S.A.**

CASA MATRIZ  
Piso 7 - Edificio Atlas Center  
Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti  
CAC (021) 217.5000

[www.bancoatlas.com.py](http://www.bancoatlas.com.py)